

Expediente: 1643/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el apartado primero de la disposición adicional segunda de la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 21.1 apartado f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y resto de normativa aplicable.

Con relación a expediente de contratación 1643/2024 para llevar a cabo la tramitación de la licitación del contrato de servicio de dirección de las obras comprendidas en proyecto de obra de CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EXISTENTE DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL según proyecto suscrito por la arquitecto superior D^a. María Isabel Santos Martínez en fecha y hora 28/05/2024 13:56 aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2024-1772 de fecha 28 de mayo de 2024, para conseguir el hito de creación de 16 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de una escuela infantil a fin de poder llevar a cabo la puesta en funcionamiento de dichas plazas. Se hace necesario llevar a cabo las obras en cuestión y en consecuencia el servicio objeto del presente contrato a fin de una vez finalizadas y recibidas las obras, poder crear las reseñadas plazas y que puedan ser autorizadas por el órgano competente y puestas en funcionamiento mediante la apertura del servicio de escuela infantil. En consecuencia este servicio está vinculado a la obra en cuestión, que es objeto de licitación por este Ayuntamiento en el marco del expediente electrónico 1565/2024. Todo ello mediante procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria.

A la vista del expediente de contratación tramitado, que contiene, entre otra documentación:

Documento	Fecha; N.º
Memoria justificativa	19/07/2024 hora 12:08
Resolución de Alcaldía de inicio de	19/07/2024 ; 2024-2398



expediente	
Informe de insuficiencia de medios	18/07/2024 / 2024-0394
Resolución insuficiencia de medios	19/07/2024/ 2024-2395
Informe de Secretaría	19/07/2024 ; 2024-395
Pliego prescripciones técnicas	19/07/2024
Pliego de cláusulas administrativas	19/07/2024
Informe de fiscalización.	19/07/2024 hora 13:28
Resolución de Alcaldía de aprobación de expdte de contratación	2024-2410 de fecha 19/07/2024
Mesa de contratación con propuesta de adjudicación	12/08/2024
Documentación aportada por licitador propuesto para adjudicación	27/08/2024
Informe/propuesta de resolución de secretaría	05/09/2024; 2024-0474
Informe de fiscalización favorable de intervención	05/09/2024; 2024-0186

A la vista de las características del contrato de *servicio de dirección de las obras comprendidas en proyecto de obra de CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EXISTENTE DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL* según proyecto suscrito por la arquitecto superior D^a. María Isabel Santos Martínez en fecha y hora 28/05/2024 13:56 aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2024-1772 de fecha 28 de mayo de 2024, para conseguir el hito de creación de 16 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de una escuela infantil a fin de poder llevar a cabo la puesta en funcionamiento de dichas plazas. Se hace necesario llevar a cabo las obras en cuestión y en consecuencia el servicio objeto del presente contrato a fin de una vez finalizadas y recibidas las obras, poder crear las reseñadas plazas y que puedan ser autorizadas por el órgano competente y puestas en funcionamiento mediante la apertura del servicio de escuela infantil. En consecuencia este servicio está vinculado a la obra en cuestión, que es objeto de licitación por este Ayuntamiento en el marco del expediente electrónico 1565/2024. Todo ello mediante *procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria*:

A. PODER ADJUDICADOR	
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel
Fecha de resolución de Alcaldía de inicio de expediente de contratación:	19/07/2024
Perfil del contratante:	www.lapuebladealmoradiel.es
Correo electrónico del órgano de	puebla@lapuebladealmoradiel.es



contratación:	
---------------	--

B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	
Número de expediente:	1643/2024
Tipo de contrato:	Contrato de servicios
Procedimiento de contratación:	Abierto Simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Tramitación anticipada:	No
Forma de presentación de ofertas:	Electrónica
Cabe recurso especial:	No
Contrato sujeto a regulación armonizada:	No

C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	
Objeto:	SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS obras comprendidas en proyecto de obra de CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EXISTENTE DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL según proyecto suscrito por la arquitecto superior D ^a . María Isabel Santos Martínez en fecha y hora 28/05/2024 13:56 aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2024-1772 de fecha 28 de mayo de 2024, para conseguir el hito de creación de 16 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de una escuela infantil a fin de poder llevar a cabo la puesta en funcionamiento de dichas plazas. Se hace necesario llevar a cabo la obra objeto del presente contrato a fin de una vez finalizadas y recibidas las obras objeto del presente contrato, poder crear las reseñadas plazas y que puedan ser autorizadas por el órgano competente y puestas en funcionamiento mediante la apertura del servicio de escuela infantil.
Código CPV:	71200000-0 <i>Servicios de arquitectura y servicios conexos</i>
Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato de servicios se fija desde el día siguiente a



	la fecha del acta de comprobación del replanteo de la obra a la que se vincula hasta la finalización del plazo de garantía de la obra, extendiéndose a aquel que resulte necesario para llevar a cabo las funciones que le corresponden una vez concluido el reseñado plazo de garantía
Programa de inversión:	Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21.
Plazo de garantía:	Un año desde la finalización del servicio
Limitaciones:	No
Oferta integradora:	No
Lotes:	No

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	1727,88 €
Aplicación presupuestaria	2024.323.609 "Ampliación escuela (inversión)
Valor estimado:	1428 €

E. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN	
Cofinanciación:	Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21.
Aportación Consejería	1727,36 € (porcentaje de 99,97 %)
AYUNTAMIENTO	0,52 € (porcentaje de 0,03 %)



FONDOS PROPIOS	
-----------------------	--

F. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:	No
G. REVISIÓN DE PRECIOS:	No
H. GARANTÍA PROVISIONAL:	No
I. GARANTÍA DEFINITIVA:	Sí. 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.
J. GARANTÍA COMPLEMENTARIA:	No

División en lotes: No procede.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía de de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procediendo adoptar resolución a favor del licitador que ha presentado la oferta que ha obtenido la mayor puntuación en la suma de la baremación de los criterios objetivos de adjudicación detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, correspondiéndose con la propuesta realizada por la mesa de contratación.

Por todo ello, RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar a M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD,S.L.P con CIF, nº B42664516 por el precio de 1.350 € (**MIL TRESCIENTOS CINCUENTA**) y 283,50 € (**DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, el contrato de servicio de dirección de las obras, expediente electrónico 1643/2024, comprendidas en proyecto de obra de CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EXISTENTE DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL según proyecto suscrito por la arquitecto superior D^ª. María Isabel Santos Martínez en fecha y hora 28/05/2024 13:56 aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2024-1772 de fecha 28 de mayo de 2024, para conseguir el hito de creación de 16 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de una escuela infantil a fin de poder llevar a cabo la puesta en funcionamiento de dichas plazas. Se hace necesario llevar a cabo las obras en cuestión y en consecuencia el servicio objeto del presente contrato a fin de una vez finalizadas y recibidas las obras, poder crear las reseñadas plazas y que puedan ser autorizadas por el órgano competente y puestas en funcionamiento mediante la apertura del servicio de escuela infantil. En consecuencia este servicio está vinculado a la obra en cuestión, que es objeto de licitación por este Ayuntamiento en el marco del expediente electrónico 1565/2024.



Todo ello en las condiciones que figuran en la oferta del reseñado adjudicatario y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aplicables a esta licitación y por tanto contratación.

Teniendo en cuenta que *constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

De conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, el mismo deberá realizar al menos una visita cada siete días naturales a la obra. La dirección de obra en cuestión objeto del presente contrato deberá ser prestada por profesional con la titulación titulación académica profesional y habilitante de arquitecto/a. En este sentido, el adjudicatario ha comunicado que el servicio en cuestión será prestado por el arquitecto D. Carlos Sierra Toledo, colegiado 12835 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (COACM). Este medio personal deberá ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto al mismo deberá ser comunicada al Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a esta licitación y contratación.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario el hecho de haber obtenido la mayor puntuación en la suma de la baremación de los criterios objetivos de adjudicación detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, correspondiéndose con la propuesta realizada por la mesa de contratación.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 1.633,50 € (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) CON CINCUENTA CÉNTIMOS) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.323.609 "Ampliación escuela (inversión)" del presupuesto municipal vigente del ejercicio 2024.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar la presente resolución de adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como al adjudicatario del contrato, haciendo constar que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo.



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día de **la fecha de aviso de la notificación siempre que la presente resolución se publique el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación**; en defecto de esta publicación, el citado plazo de un mes se computará desde el día de la recepción de la notificación por la persona interesada.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de desde dos meses a contar desde el día de **la fecha de aviso de la notificación siempre que la presente resolución se publique el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación**; en defecto de esta publicación, el citado plazo de dos meses se computará desde el día de la recepción de la notificación por la persona interesada.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

SÉPTIMO.- Llevar a cabo la formalización del contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de esta resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El Ayuntamiento comunicará al adjudicatario la puesta a disposición del contrato para su firma y por tanto para llevar a cabo su formalización dentro del plazo reseñado.

OCTAVO.- Hacer constar de forma expresa que el servicio objeto de este contrato constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, estando orientado a la consecución del hito de creación de 16 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de una escuela infantil a fin de poder llevar a cabo la puesta en funcionamiento de dichas plazas. Se hace necesario llevar a cabo la obra a la que se vincula el servicio objeto del presente contrato a fin de una vez finalizadas y recibidas las obras en cuestión, poder crear las reseñadas plazas y que puedan ser autorizadas por el órgano competente y puestas en funcionamiento mediante la apertura del servicio de escuela infantil.

Este servicio al igual que las obras al que está vinculado está financiado por Convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21, de acuerdo a la siguiente cofinanciación:



Cofinanciación:	Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21.
Aportación Consejería	1727,36 € (porcentaje de 99,97 %)
AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS	0,52 € (porcentaje de 0,03 %)

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ha realizado una convocatoria de manifestaciones de interés encaminada a detectar proyectos de construcción de escuelas infantiles nuevas con el primer ciclo completo (unidades de 0-1, 1-2 y 2-3 años) o con un aula mixta (una unidad de 0-3 años); o de ampliación de unidades o ampliación del número de plazas en escuelas infantiles con autorización administrativa, con le fin de promover una oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil que garantice la existencia de puestos escolares suficientes para atender la demanda de las familias. Este Ayuntamiento ha detectado que existe esta necesidad en nuestro municipio, y de esta forma así se ha trasladado a la citada Consejería en el marco de la reseñada convocatoria en dentro del Programa de Impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

De esta forma se ha suscrito Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para la creación de nuevas plazas (16) del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años), con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21.

Todo ello a fin de atender la necesidad (hito) de llevar a cabo la creación de las citadas 16 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de la escuela infantil de titularidad de este Ayuntamiento y puesta en funcionamiento de dichas plazas, para lo cual se estima condición previa e imprescindible que se lleven a cabo las obras objeto del presente contrato.

Todo ello por cuanto este Ayuntamiento tiene que cumplir los siguientes hitos y objetivos:
- Las plazas en cuestión habrán de estar en funcionamiento antes de la finalización del vigencia del reseñado convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y esta entidad local. Teniendo en cuenta que la vigencia del citado convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, es voluntad de este Ayuntamiento anticipar al máximo la finalización de las obras a fin de poder disponer lo antes posible de esta instalación, muy necesaria para nuestro municipio.

En consecuencia, este contrato constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

EL ALCALDE

DOY FE, EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

